

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 21 de junio de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos .....	20,50	21,00	23,60
Libras .....	40,50	41,50	46,55
} extraclearing .....	38,10		43,80
} clearing .....	10,95	11,22	12,56
Dólares .....	57,60	59,03	»
Liras .....	253,00	259,35	290,95
Francos suizos .....	4,24	4,34	»
Reichsmark .....	—	—	—
Belgas .....	—	—	—
Florines .....	—	—	—
Escudos .....	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal .....	2,55	2,60	2,90
Coronas suecas .....	2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Comisión Mixta para la Venta de Material Automóvil

Venta número 36.—Turismos

Esta Comisión pone en venta setenta vehículos, de diversas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

La relación del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se encuentran expuestas al público en los locales de esta Comisión, Plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, donde podrán ser examinadas, como asimismo los vehículos aparcados en el Campo de Canillejas.

La venta tendrá lugar el próximo día 4 de julio, a las nueve y media de la mañana, en los locales de esta Comisión.

Madrid, 19 de junio de 1941.  
1.152-O.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Comisión Mixta para la Venta de Material Automóvil

Venta número 37.—Repuestos

Esta Comisión pone en venta discos de rueda usados, de distintas marcas, divididos en siete lotes.

Las relaciones del material citado, con

detalle de clases y precios mínimos a partir de los cuales se admitirán ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, Plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, donde podrán ser examinadas, como asimismo el material, que se encuentra en el Campo de la Estrella (Colonia del Retiro).

La venta tendrá lugar el próximo día 4 de julio, a las nueve y media de la mañana, en los locales de esta Comisión.  
Madrid, 19 de junio de 1941.  
1.151-O.

### COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS DE LA PRIMERA REGION MILITAR

#### Anuncio

Necesitando esta Comandancia adquirir el material de Oficina y Dibujo según sus necesidades, para el segundo semestre del presente año, se anuncia concurso para que los señores comerciantes e industriales que lo deseen puedan presentar ofertas bajo sobre cerrado y lacrado, acompañado de cédula personal y del último recibo de la Contribución Industrial, dirigido al Sr. Teniente Coronel Ingeniero del Detall (Paseo de Ramón y Cajal, número 5, 5.ª planta), cualquier día laborable, de diez a trece.

El plazo de admisión termina el día 30 del corriente.

Clasificado en tres lotes: «Material de Oficina», «Impresos» y «Material de Dibujo». Estos, con sus cantidades correspondientes y modelos, se reflejan en el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en las Oficinas del Detall de la misma, los días laborables, desde el 20 al 30 del corriente mes y horas de nuevo a trece y de 15,30 a 18,30.

Madrid, 18 de junio de 1941.—El Coronel Ingeniero Comandante, Modesto Blanco.  
1.150-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

#### Sustitución de maquinaria

Peticionarios: «Laborde, Hermanos, Sociedad Anónima», de Andoain, desean sustituir maquinaria instalada en su industria de fabricación de brocas, con la siguiente de procedencia extranjera:

Una rectificadora «Malcus» con sus accesorios y dispositivos para rectificar brocas de 6-30 mm. de diámetro, por valor de 101.140 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales, como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, por duplicado y debidamente reintegrado.

San Sebastián, 4 de junio de 1941.  
El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.  
731-X-O

### SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

#### Delegación Nacional.—Impresos

Se pone en conocimiento de las Casas impresoras que en los locales de este S. N. T. (General Mola, 36) se halla de manifiesto el pliego de condiciones para la impresión de modelos de impresos con sistema de calco «Transkrit» o similar.

Madrid, 14 de junio de 1941.—El Secretario general.  
1.149-O.

### AYUNTAMIENTO DE BERLANGA DE DUERO (Soria)

#### Concurso provisión de plazas

En virtud de acuerdo adoptado por la Corporación de mi presidencia, a tenor de lo preceptuado por la Ley de 25 de agosto y Orden de 30 de octubre de 1939, en relación con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, se anuncian a concurso-examen de aptitud para su provisión en propiedad las plazas de empleados subalternos de este Municipio que se relacionan, bajo las bases y requisitos siguientes:

Para Mutilados por la Patria:  
Una plaza de Administrador-Recauda-

de Arbitrios Municipales, con el sueldo anual de 1.760 pesetas.

Para ex combatientes:

Dos plazas de Vigilantes nocturnos (serenos), con el haber anual de 2.190 pesetas.

Para ex cautivos:

Una plaza de Alguacil-Portero, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Para huérfanos y otras personas:

Una plaza de Guarda municipal de campos, con el haber anual de 1.200 pesetas y la tercera parte de las multas impuestas por infracción de las Ordenanzas de Policía Rural.

Para concurso libre:

Una plaza de Vigilante de Arbitrios Municipales, con el haber anual de 1.640 pesetas.

**BASES**

Primera. El examen de aptitud consistirá en escritura al dictado y resolución de un problema de Aritmética elemental para todos los concursantes a las seis plazas sacadas a concurso, y particularmente para cada una de ellas, lo siguiente:

a) Para la de Administrador-Recaudador de Arbitrios Municipales, nociones de Contabilidad, ligeros conocimientos de los arbitrios y exacciones municipales autorizados por la legislación vigente, tarifas, defraudación y penalidad.

b) Para las de Vigilantes nocturnos, conocimientos de las Ordenanzas de Policía Urbana, redactar una denuncia por infracción de las mismas y alcanzar una talla mínima de un metro seiscientos milímetros.

c) Para la de Alguacil-Portero, conocimiento de las Ordenanzas de Policía Urbana.

d) Para la de Guarda municipal de campos, conocimiento de las Ordenanzas de Policía Urbana y Rural y redactar una denuncia por infracción de las mismas.

e) Para la de Vigilante de Arbitrios, ligeros conocimientos de las Ordenanzas para la exacción de arbitrios municipales, tarifas, defraudación y penalidad.

Segunda. Para tomar parte en el concurso-examen será necesario reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español y tener cumplidos veintitrés años de edad, sin exceder de ochenta, extremo que se acreditará mediante certificación de nacimiento expedida por el Juzgado Municipal y debidamente legalizada y legítimada.

b) Carecer de antecedentes penales, comprobado mediante certificación del Registro General de Penados y Rebellados.

c) Justificar, mediante certificados, buena conducta y antecedentes político-sociales y de entusiasta adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

d) No padecer defecto físico alguno que imposibilite el ejercicio del cargo.

acreditado mediante certificación médica.

e) Acreditar para las plazas restringidas la cualidad exigida al grupo a que concurren mediante la documentación precisa (Mubilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., etc.)

Tercera. Si no hubiese solicitantes para cada uno de los grupos señalados por la Ley de 25 de agosto de 1939, se trasladarán las plazas de unos a otros en la forma que determina dicho precepto.

Cuarta. Las instancias se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días naturales a partir del siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y debidamente reintegradas.

Quinta. Los ejercicios darán comienzo a las once horas del primer día hábil, una vez transcurridos los treinta días naturales que se fijan para admisión de instancias, ante el Tribunal calificador designado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, que al efecto se constituirá en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Sexta. Los concursantes aprobados tomarán posesión de sus respectivos cargos en el plazo de quince días; de lo contrario se entiende que renuncian a sus derechos.

Berlango de Duero, 20 de mayo de 1941.—El Alcalde (ilegible).

1.148-O.

**JEFATURA DE MINAS DE VIZCAYA**

Por don Jesús Chirapozu y Céniga, Gerente de la Compañía Anónima «Basconia», domiciliada en Bilbao, calle de Gran Vía, 11, ha sido solicitada la importación de diez condensadores trifásicos de las características que se señalan: Tipo CoD 3/50. Capacidad 50 K. V. A. Precio aproximado S/v frontera, de c/u. 1.025 R. M.

Elementos fusibles de protección constituido por 1.000 zócalos de diferentes tipos y 7.750 cartuchos de diversos amperajes, con un coste total aproximado de 1.725 reichmarks.

Un acoplamiento sistema «Bibby», tipo G.4, para motor de 410 caballos de vapor, que acciona un tren de laminación, con un peso de 400 kilos y precio aproximado de 900 reichmarks.

Todo este material procederá de la Casa «Siemens Industria Eléctrica», a importar de Alemania.

Lo que se pone en conocimiento de las entidades y particulares que puedan suministrar este material, a los efectos de las normas contenidas en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 12 de septiembre de 1939, como aplicación del Decreto de fecha 8 del mismo mes sobre ampliación de industrias a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la

fecha de publicación de este anuncio, puedan presentar las observaciones pertinentes en la Jefatura de Minas de Vizcaya (Alameda de Mazarredo, número 6, cuarto).

Bilbao, 31 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Juan de Tavales.

727-X-O

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CACERES**

Doña Manuela Paradela Caamaño e hijos solicitan la devolución de la fianza constituida por don Basilio Castro Blanco para garantía de su gestión como Habilitado que fué de los Maestros de las Escuelas Nacionales del partido de Noya. Y esta Sección Administrativa lo hace público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, así como en el de esta provincia, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, puedan presentarse en este centro provincial las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Coruña, 30 de mayo de 1941.—El Jefe de la Sección, M. Garrido.

726-X

**A N U N C I O S PARTICULARES**

**LA «SUD AMERICA», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA**

Dirección General para España: Plaza de Cánovas, núm. 4 (Madrid)

Habiéndose extraviado pólizas números 205.589 y 207.824 a nombre del asegurado Pedro Moles Ornela, inicio 5 enero 1929 y 11 de abril 1931, respectivamente, no cedidas ni traspasadas, se hace público, advirtiendo que de no presentarse reclamación dentro de los treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, será considerado anulado el original pudiendo la Compañía extender un nuevo ejemplar sin responsabilidad para ella.

Madrid, 19 de junio de 1941.—Por La «Sud América», el Delegado Director, Gaspar Escuder.

2.693-X-P

**BANCO URQUIJO CATALAN**

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos condicionados, de valores, números 11.222 al 25 y 11.228, expedidos por este Banco en 17 de agosto de 1927, a favor de don Isidro Tarnella

Monner y don Emeterio Riu Sitges, se anuncia que transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos.

Barcelona, 16 de junio de 1941.—La Dirección.  
2.678-7-X-P

### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Madrid

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución en Valencia de las obras de albañilería para una Factoría destinada al almacenamiento y manipulación de petróleos ligeros y pesados, con un presupuesto máximo de ochocientos ochenta mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas, convoca a concurso a los señores contratistas y constructores españoles a quienes pueda interesar.

Las bases, planos y demás detalles estarán de manifiesto en las oficinas de la C. A. M. P. S. A., en Madrid (calle de Torija, número 9) y en la Factoría de Valencia, todos los días laborables, de diez a trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 8 de julio de 1941, a las doce de la mañana.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo en Secretaría general. «Negociación de recepción de pliegos para concursos», o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en C. A. M. P. S. A.

Madrid, 18 de junio de 1941.—El Director general.  
2.678-8-X-P

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METALICAS

Madrid

Servicio de obligaciones

Desde el día 1 de julio próximo se pagarán los intereses de las obligaciones 6 por 100 que tiene esta Sociedad en circulación, contra cupón número 51, deduciéndose la parte que corresponde por los impuestos vigentes.

Dicho pago se efectuará en los establecimientos siguientes:

Madrid, Banco Urquijo.  
Bilbao, Banco Urquijo Vascongado.  
San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa.  
Barcelona, Banco Urquijo Catalán.  
Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias.  
Sevilla, Banco Urquijo, sucursal de Sevilla.

Salamanca, Banco del Oeste de España.  
Madrid, 18 de junio de 1941.—El Consejo de Administración.  
2.678-9-X-P

### «LA GRESHAM»

Madrid

Habiendo sido extraviada la póliza número 416.541, que expidió la «Gresham» a don Vicente Soriano Grau, domiciliado en Valencia, el día 19 de abril de 1929, se hace público que si dentro del plazo de treinta días, a contar de esta fecha, no se presenta reclamación alguna en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá, 18, Madrid, se procederá a su anulación y se extenderá un duplicado que será el documento válido.

734-X-P

### COMPANIA ANGLO-ESPAÑOLA DE CEMENTO PORTLAND, S. A.

«EL LEÓN»

Madrid

Esta Compañía pone en conocimiento de los señores accionistas y obligacionistas de la misma, que el día primero de julio próximo, a las once de la mañana, se efectuará ante Notario, en su domicilio social, calle del Barquillo, núm. 1, de esta capital, el sorteo para amortizar doscientas noventa y dos obligaciones de las en circulación, creadas por escritura de 22 de junio de 1929.

Igualmente se informa a los señores obligacionistas que, a partir del día primero de julio próximo, se hará efectivo en los Bancos Internacional de Industria y Comercio, Español de Crédito e Hispano Americano, de Madrid, y sus sucursales de provincias, contra entrega del cupón núm. 24, el interés semestral de las obligaciones emitidas por esta Sociedad, a razón de 5,50 por 100, con impuestos a cargo de los obligacionistas.

Los tenedores de títulos que no lo hubieren efectuado en los cobros de anteriores cupones, habrán de justificar la propiedad de las obligaciones, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Madrid, 20 de junio de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso G. Fierro.

2.691-X-P

### SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA

Dividendo activo, acciones e intereses, obligaciones

Desde el día primero de julio próximo pagarán por cuenta de esta Sociedad las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano:

1.º El dividendo activo complementario del 4 por 100, libre de impuestos, contra entrega del cupón núm. 55 de las acciones ordinarias números 1 al 340.000, con cargo a los beneficios del ejercicio 1940.

2.º El dividendo activo sobre las acciones especiales de 25 pesetas, números 1 al 100.000, por su retribución de 4 por 100, con deducción del impuesto de Utilidades, durante el ejercicio 1940, debiendo exhibir los extractos de inscripción para registrar en ellos este abono.

3.º La primera mitad del dividendo fijo del 5 por 100, con deducción del impuesto de Utilidades, de las acciones ordinarias de la última emisión, números 340.001 al 408.000, correspondiente al ejercicio 1941, contra cupón número 56.

4.º Los intereses semestrales a razón de 5 por 100 anual con deducción de los impuestos de Utilidades y timbre de negociación y contra entrega del cupón corriente, sobre las obligaciones primera emisión de 1913 y emisiones series A de 1919 y C de 1925.

Madrid, 17 de junio de 1941.—El Secretario general, Angel L. de La Herrán.

2.682-X-P

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Edicto

En el recurso contencioso-administrativo núm. 13.046, que pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Aquilino Ortega Bohada, contra Orden del Ministerio de la Guerra, sobre denegación de instancia, se dictado la siguiente

«Providencia.—Excmos. Sres.: Divar. Ballesteros, Santullano.

Madrid, 26 de marzo de 1941.

Sin validez la providencia de 10 de mayo de 1937, y su notificación por imperativo precepto de la disposición transitoria del Decreto de fecha 2 de marzo de 1939, librese carta-orden al Juez Decano de los de Primera Instancia de esta capital, para que, por el Juzgado a quien correspondieran las libradas en 17 de mayo de 1934, 17 de julio de 1935 y 29 de junio de 1936, las devuelva con toda urgencia cumplimentadas, sin necesidad de nuevo recuerdo, y manifieste si don Aquilino Ortega Bohada promovió el incidente sobre beneficio de defensa por pobre, y en caso afirmativo, el estado en que el mismo se encuentre.—Hay una rúbrica.—Augusto Caro.—Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a fin de que sirva de notificación a don Aquilino Ortega Bohada, cuyo domicilio es desconocido, requiriéndosele al mismo

tiempo para que, en el término de treinta días improrrogable, lo constituya en Madrid para oír notificaciones con apercibimiento de que de no verificarlo se le tendrá por apartado y desistido del recurso, en cumplimiento de lo acordado por la Sala en providencia de 15 de abril último, libro el presente en Madrid a 10 de junio de 1941.—El Secretario de Sala, Augusto Caro.

1.088-A J

**TRIBUNAL SUPREMO**

Sala Tercera

*Edicto*

En el recurso de apelación contencioso-administrativo núm. 7.306 que pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por la Administración y don Mariano Ruiz Colmenares, contra sentencia del Tribunal Provincial de Palencia, de 23 de julio de 1935, sobre separación del cargo de cajista de imprenta; habiendo cesado en el ejercicio de la profesión el Letrado don Crescenciano Aguado Merino, que representaba en autos al recurrente, se ha dictado la siguiente «Providencia.—Excmos. Sres.: Divar. Ballesteros. A. Santullano.

Madrid, 27 de marzo de 1941.

En virtud de lo que se expresa por el Oficial de Sala en la diligencia que precede, librese carta-orden al Juzgado de Primera Instancia correspondiente, para que, haciendo saber el contenido de aquella a don Mariano Ruiz Colmenares, se le requiera para que dentro del improrrogable término de treinta días constituya en forma nueva representación, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, indicando al Juez que en el cumplimiento de dicha carta-orden deberá atenderse a los preceptos terminantes de la Ley sobre el requerimiento al hacer la notificación.—Hay una rúbrica.—Augusto Caro.—Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don Mariano Ruiz Colmenares, cuyo domicilio se ignora, cumpliendo lo ordenado por la Sala en providencia de 21 de abril último, libro el presente en Madrid, a 10 de junio de 1941.—El Secretario de Sala, Augusto Caro.

1.087-A J

**TRIBUNAL SUPREMO**

Sala Tercera

En el recurso contencioso-administrativo número 11.512, que pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don José Valiente García, contra Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de ma-

yo de 1931 sobre cesantía, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Excmos. Sres.: Divar. Ballesteros. Lacalle.

Madrid, 7 de mayo de 1941.

En virtud de lo que se expresa por el oficial de Sala en la diligencia que precede, hágase saber a los herederos del recurrente, don José Valiente García, por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la existencia de estos autos, requiriéndoseles al propio tiempo para que, en el caso de convenirles seguir la acción de su causante, se personen en los mismos por medio de representación en forma justificando la defunción y el carácter con que comparezcan, dentro del improrrogable término de treinta días, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les tendrá por apartados y desistidos del presente recurso.—Hay una rúbrica.—Augusto Caro.—Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a fin de que sirva de notificación y requerimiento a los herederos de don José Valiente García, cumpliendo lo ordenado por la Sala, libro el presente en Madrid a 18 de junio de 1941.—El Secretario de Sala, Augusto Caro.

1.094-A J

**TRIBUNAL SUPREMO**

Sala Tercera

En el recurso contencioso-administrativo número 15.993, interpuesto ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo, por don Enrique Rincón de las Casas, contra la Sociedad Hidroeléctrica Morala, como entidad pública, sobre usurpación de derechos.

Referida Sala ha dictado la siguiente

«Providencia.—Excmos. Sres.: Presidente, Plaza; G. Pedreira.

Madrid, 10 de septiembre de 1940.

Habiéndose advertido la desaparición del expediente del presente recurso, dirijase comunicación al Ministerio de Obras Públicas con el fin de que prestando inmediato cumplimiento al párrafo segundo del artículo 17 del Decreto del Ministerio de Justicia de 23 de febrero de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de marzo siguiente) y la Orden del propio Ministerio de 27 de abril del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30) proceda con toda urgencia a la reconstitución de dicho expediente, reclamando en su caso, de este Tribunal o de las partes los datos o antecedentes que puedan obrar en uno u otras o recibiendo los que las mismas le presenten espontáneamente remitiendo en su día el expediente reconstituido a este Tribunal.—Hay una rúbrica.—Cuartero.—Rubricado.»

La mencionada Sala ha dictado la providencia siguiente:

«Excmos. Sres.: Presidente, M. Lo-rente. Ballesteros.

Madrid, 16 de junio de 1941.

Dirijase atenta comunicación al Administrador del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que publique el correspondiente edicto notificando al recurrente don Enrique Rincón de las Casas la providencia de esta Sala de 10 de septiembre último, requiriéndole además para que se persone en estas diligencias en forma legal y en el plazo de treinta días y pueda hacerlo si a su derecho conviene en el Ministerio de Obras Públicas, encargado de la reconstitución de este expediente, para facilitar los datos o antecedentes que puedan obrar en su poder, con apercibimiento de que si no lo hiciere dentro del término expresado, se le tendrá por apartado y desistido de este recurso.—Hay una rúbrica.—Cuartero.—Rubricado.»

Y en virtud de lo ordenado por la Sala en la providencia inserta de 16 de los corrientes, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de junio de 1941.—El Secretario, Octavio Cuartero.

1.096-A J

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE BADAJOZ***Edicto*

En los autos seguidos ante esta Magistratura por Antonio Arjona Martínez contra Lucio Tejada Pérez en reclamación sobre indemnización por accidente de trabajo, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto.—En la ciudad de Badajoz, a 12 de mayo de 1941;

Resultando que con fecha 6 de septiembre de 1940 se dictó sentencia en los presentes autos por virtud de la cual se condenó al demandado don Lucio Tejada Pérez a que por vía de indemnización, por incapacidad temporal de un año de duración, entregue al actor Antonio Arjona Martínez la cantidad de pesetas seiscientos treinta y dos con treinta y siete céntimos, diferencia entre la cantidad entregada por aquél de mil ciento cuarenta y siete pts. y la de mil setecientos setenta y nueve pts. con treinta y siete céntimos que por tal concepto adeuda, y asimismo a que por vía de indemnización por incapacidad parcial permanente para el trabajo habitual entregue al actor la suma de dos mil treinta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, importe de un año de salario a razón de 6,50 pts. diarias, absolviendo al demandado de las restantes peticiones deducidas por el actor;

Resultando que por escrito de fecha 30 de septiembre de 1940, por el actor Antonio Arjona Martínez se solicitó la

ejecución de la anterior sentencia, acordándose por providencia de 28 de octubre siguiente delegar en el Juzgado de Valverde de Leganés para la ejecución de la misma, acordando el embargo de bienes bastantes a cubrir la cantidad total a que había sido condenado el demandado Lucio Tejeda Pérez, diligencia que fué llevada a efecto por el repetido Juzgado sin resultado, previa citación del actor, por si quería concurrir a hacer la designación de bienes del demandado y por escrito de fecha 19 de noviembre del mismo año suscrito por el representante de la Caja Nacional de Seguros y del Fondo Especial de Garantía de Accidentes del Trabajo, don José Murillo Iglesias, se solicitaba asimismo la ejecución del fallo recaído en 6 de septiembre hasta obtener el cumplimiento del mismo en los bienes del demandado, o en su defecto, declarar su insolvencia previos los trámites señalados en el artículo 128 del Reglamento aprobado por Decreto de 25 de agosto de 1931 y demás preceptos de aplicación;

Resultando que por providencia de 3 de diciembre del año próximo pasado y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 129 del Reglamento de Accidentes del Trabajo en la Agricultura y sus concordantes del Código de Trabajo, se acordó solicitar de la Alcaldía de Valverde de Leganés, pueblo de residencia del actor, certificación expresiva de los bienes que se le reconozcan al demandado así como de los que puedan atribuirsele, certificación del Juzgado Municipal expresiva de los mismos extremos y del Registro de la Propiedad expresiva de los inmuebles o derechos reales que figuren o hayan figurado inscritos a nombre del demandado Lucio Tejeda Pérez, las que fueron remitidas a esta Magistratura en forma negativa, exceptuando la de la Alcaldía por cuanto figura un líquido imponible por rústica de 37,57 pesetas a nombre de Lucio Tejeda Pérez, así como a su nombre y al de Felipa y Pura Rodríguez Nogales y Felipa Reyes por la misma cantidad de 37,57 pesetas. También se remitió información testifical practicada en el Juzgado Municipal de Valverde de Leganés acreditativa de no poseer bienes de ninguna clase Lucio Tejeda Pérez;

Resultando que por providencia de 22 de marzo y dando cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 321 del Código de Trabajo, se acordó citar a las partes y al representante del Fondo de Garantía de comparecencia ante esta Magistratura para el día 22 de abril próximo pasado y hora de las doce de su mañana, la cual no pudo llevarse a efecto, y posteriormente en providencia de 16 de abril y al mismo efecto se señaló el día 9 de mayo para celebrar la comparecencia ante esta Magistratura, asistiendo previa citación las partes por sí y don José Murillo Iglesias en repre-

sentación acreditada con poder en forma, de la Caja Nacional de Seguros y, después de dada cuenta de lo actuado, el demandante no hace constar nada, solicitando el demandado se declarase su insolvencia por carecer de bienes, y el representante del Fondo Especial de Garantía expuso que figurando catastrados a nombre del demandado determinados bienes rústicos, se dirija contra ellos el procedimiento de apremio sin que haya lugar por ahora la declaración de insolvencia, y terminada la comparecencia y extendida la correspondiente acta, compareció seguidamente el actor, manifestando que había olvidado presentar en el acto celebrado anteriormente una certificación extendida por el Alcalde de Valverde de Leganés acreditativa del estado económico del demandado Lucio Tejeda Pérez, que por providencia del Magistrado fué unida o los autos;

Considerando que de los elementos de prueba aportados a estos autos aparece suficientemente demostrada la carencia absoluta de bienes por parte del patrono demandado, pues si bien de la certificación expedida por el Ayuntamiento de Valverde de Leganés resulta que entre los documentos de la riqueza pública figura un líquido imponible por rústica a nombre del patrono demandado Lucio Tejeda Pérez de treinta y siete pesetas y cincuenta y siete cts., en el Registro de la propiedad del partido no aparece inscripción alguna de bienes a nombre del demandado, los testigos han manifestado unánimemente que no posee bienes de clase alguna y posteriormente la Alcaldía de Valverde de Leganés ha certificado que la tierra correspondiente al líquido imponible antes citado pertenece en la actualidad a Juan Lunar Parra, y que al demandado no le quedan bienes de clase alguna, siendo su estado económico el de un obrero eventual, por todo lo cual procede declarar por ahora y sin perjuicio la insolvencia total del patrono demandado Lucio Tejeda Pérez, y en su consecuencia acordar que el pago al actor de la indemnización de dos mil seiscientos sesenta y siete pesetas con ochenta y siete céntimos correspondiente a la suma de seiscientos treinta y dos pesetas treinta y siete céntimos por la incapacidad temporal, y dos mil treinta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos por la incapacidad parcial permanente importe de un año de salarios a razón de 6,50 pesetas diarias, correrá a cargo del Fondo Especial de Garantía.

Vistos el artículo 321 del Código de Trabajo, 170 del Reglamento de 31 de enero de 1933 y demás de pertinente aplicación,

S. S., por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara la insolvencia total por ahora y sin perjuicio del patrono condenado en los presentes autos, Lucio Tejeda Pérez, y en su consecuencia, el pago al actor Antonio Arjona Martínez de la can-

tididad de dos mil seiscientos sesenta y seis pesetas con ochenta y siete céntimos, correrá a cargo del Fondo Especial de Garantía.

Expídase al actor Antonio Arjona Martínez certificación literal de esta resolución para su presentación en la Caja Nacional de Seguros, con el fin de que se le haga efectiva la aludida cantidad, y publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en los Anales del Instituto Nacional de Previsión, rogando a cuantas personas tengan noticia de la mejora de fortuna del condenado que se declara insolvente, lo pongan en conocimiento de la Caja Nacional de Seguros a los efectos oportunos.

Así por este su auto, lo proveyó, mandó y firma el señor don Juan de Hinojosa García, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia, a 12 de mayo de 1941, de todo lo cual certifico.—Juan de Hinojosa García (rubricado).—Ante mí, F. Medina Montoya (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, con el visto bueno del señor Magistrado, que firmo en Badajoz, a 20 de mayo de 1941.—El Secretario, F. Medina Montoya (rubricado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, J. de Hinojosa (rubricado).

#### TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE MADRID

*Edicto*

Siendo desconocido el paradero de don Edmundo Pérez Barreira, por estar destruida la finca situada en el Paseo del Coronel Montesinos, núm. 6, en que vivió, se le notifica por el presente, que, el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en sesión de 28 de abril último, dictó acuerdo en la reclamación núm. 232 del año 1936, por el concepto de «Plus-Valía» que dicho señor tenía pendiente, en el sentido de admitir su solicitud de reinstancia y que vuelvan las actuaciones al estado que tenían en 18 de julio de 1936, a tenor de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 30 de diciembre de 1939.

Lo que se notifica al interesado por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndole que contra esta resolución puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, en plazo de tres meses, a contar desde este día, en que se inserta el referido acuerdo.

Madrid, 11 de junio de 1941.—El Secretario del Tribunal, Juan Sánchez Cotés.

1.098-A J

MADRID

Edicto

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de Primera Instancia número 15 de esta capital en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Andrés Castillo, contra don Luis Esteban Gómez, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de veinte mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente

Finca.—Una casa en construcción situada en esta villa y su calle de Méndez Alvarado, número 73 provisional, distrito del Hospital, correspondiente a la demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda, al sur o frente, en línea de fachada de 14 metros, con la expresada calle de su situación; al este o derecha, entrando, en línea de 15 metros, con la posesión de la señora Viuda de Balanza, y al oeste o izquierda, en línea también de 15 metros, y al norte o testero de 15 metros, en línea también de 15 metros y al norte o testero, en línea igual a la fachada, con resto de la finca de donde se segregó el solar sobre el que se está construyendo la casa que se describe, propiedad de los señores Rianza y García. Las expresadas líneas encierran una superficie plana horizontal de 210 metros cuadrados, equivalentes a 2.704 pies y 80 décimos de otro también cuadrados, de los que se edifican en tres plantas 1.442 pies 56 décimos de otro y en una planta unos 811 pies 44 décimos en cruzija, y el resto del solar se destina a patio entre ambas edificaciones.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 2.º, se ha señalado el día 12 de julio próximo y hora de las doce de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de cuarenta mil pesetas, al efecto fijada por las partes en la escritura de préstamo, base de este procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado a que concurrán el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda,

debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 17 de junio de 1941.—El Secretario Judicial (ilegible).—El Juez (ilegible).

2.678-X-10-A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, y de conformidad al artículo 550 del Código de Comercio se hace público que por don Luis Trangott, representado por el Procurador don Alfonso Bilbao se ha formulado denuncia que se tramita en dicho Juzgado sobre extravío de tres acciones emitidas por la Compañía Hispano Americana de Electricidad "Chade", por valor nominal de quinientos pesetas nominales, correspondientes a la serie A números 6.875, 62.443 y 67.220 y se ha señalado el término de nueve días para que pueda comparecer el tenedor o tenedores de las acciones de que se trata, apercibido de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez de Primera Instancia A. Martínez García.—El Secretario P. Almarcegui.

2.678-X-A J

MADRID

Cédula de notificación

En los autos de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a diez de junio de mil novecientos cuarenta y uno; el señor don Fermín Lozano y Contra, Juez de Primera Instancia número ocho de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, como demandante, don Eloy Gómez Ballester, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Sebastián Criado del Rey, y representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero; y como demandado don Juan Kneubühler, declarado en rebeldía por su incomparecencia, y en ignorado paradero, sobre que se declare resuelto un contrato de compraventa de un torno y devolución de éste al demandante, y ...

Fallo: Que declarando como declarado, resuelto el contrato de compraventa celebrado en veintidós de marzo de mil novecientos treinta y cuatro entre don Eloy Gómez Ballester, como vendedor, y don Juan Kneubühler, como comprador, debo condenar y condeno a éste a que devuelva al demandante señor Gómez Ballester el torno con bancada prismática, eje guaiador y barra para cilindrar, modelo 51, a que dió el contrato se refiere, condenando al demandado al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, en ignorado paradero, se le notificará en estrados y por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín Lozano.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado, hoy día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Madrid, diez de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—Ante mí, Licenciado, José Torres.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Kneubühler, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, trece de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Licenciado, José Torres.

2.678-6-X

MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital se ha promovido por don Félix Herrero Velázquez, como albacea testamentario de doña Amalia Fernández Argudin, expediente sobre la declaración de fallecimiento de don Luis Cassaigne Fernández, natural de Gijón, hijo de don Pedro y doña Emilia, el cual se ausentó de España en el año 1905, no habiéndose tenido noticias del mismo desde 1909.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

Y para su publicación por dos veces con intervalo de quince días en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta. El Juez de Primera Instancia, Antonio de Santiago.—El Secretario, Hilario Pérez.

2.431-A. J.

y 2.ª-21-VI-941

## MADRID

## Edicto

Don José Cortés López, Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital.

Hago saber: Que a instancia de don Alfonso del Hoyo Fernández, mayor de edad, casado, panadero y vecino de esta capital, se instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de don Alfonso Fernández Minaya, de cuarenta y seis años, soltero, natural de Madrid, hijo de Pedro y Trinidad y vecino que fué de esta capital, con domicilio en la calle de la Rueda, perteneciente al Distrito de la Inclusa, de esta capital, que desapareció el 21 de enero de 1916, hoy en ignorado paradero.

A los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y Ley de 30 de diciembre de 1939, expido el presente en Madrid, a 3 de junio de 1941. El Secretario (ilegible).—Visto buena: El Juez de Primera Instancia, José Cortés. 2.445-A. J. y 2.ª-21-VI-941

## BARCELONA

## Edicto

Por el presente se hace saber que en el Juzgado de Primera Instancia número 5, de Barcelona, se sigue expediente a instancia de don Jaime Morera Gabarró sobre declaración del fallecimiento de su hermano don Ramón Morera Gabarró, natural de Vilanova del Camí (Barcelona), soltero, del que desde el mes de agosto de 1919, en que marchó a la Argentina, a su domicilio que tenía instalado en la calle de Loubet, número 350, Villa Mathéu, caseros F. C. P., no se han vuelto a tener noticias ni se sabe su paradero.

Barcelona, a 6 de mayo de 1941.—El Secretario judicial, Marcelino Pascual. 2.678-5-X A J 1.ª 21-VI-941

## BILBAO

## Edicto

Don Fermín Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de Bilbao.

Hago saber: Que a las once de la mañana del día 30 del próximo mes de julio, tendrá efecto en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el último piso de la casa número 20 de la calle Ibañeiz de Bilbao, la venta en segunda pública subasta de la finca que se dirá, especialmente hipotecada como de la propiedad de don Pedro Guimón Eguiguren y perseguida en procedimiento judicial sumario que se sigue contra el mismo por el Procurador don José Gallano, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, para la efectividad de un préstamo de 99.000 pesetas, los intereses correspondientes y costas, y cuyo inmueble se describe así:

«Casa cuadruple y su solar propio en

la calle Eduardo Earle, del barrio de Lamiaco, de la Anteiglesia de Lejona, todavía sin número; ocupa una planta solar de 375 metros cuadrados de los que 245 constituyen la superficie cubierta y el resto corresponde a superficie libre o patio, habiendo un patín con instalación de agua a cocinas y W. C. Casa y patio tiene, los mismos linderos que el terreno sobre el que se levanta o sea, al Sur, de la calle Earle; al Norte, Este y Oeste, con terrenos del lote número 2 de doña Susana Guimón. Consiste de dos lonjas en su planta y cuatro viviendas independientes en cada uno de los cinco pisos, que tienen dos niveles, uno a la parte delantera y otro a la parte zaguera. La construcción es la corriente: cimientos de hormigón armado y zócalo de ladrillo fino; desagües de aguas sucias y pluviales injertadas a la alcantarilla pública, armazón de roble, antablaciones y cubierta de pino, pintura al óleo en ensamblajes y escalera, balaustrada de metal en los balcones, enchapados de azulejos de primera, cocinas tipo Sagardúy; W. C. de porcelana inglesa; estuco de fachada, revoques hidráulicos en el resto y empapelado en los comedores.»

## Advertencias

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate. Servirá de tipo a la subasta el 75 por 100 de la primera, o sea, el de 123.750 pesetas, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta para poder tomar parte en ésta, y que puede verificarse a calidad de ceder el remate a tercero.

Dado en Bilbao, a 16 de junio de 1941. El Juez, Fermín Garbayo.—El Secretario, Francisco de la Iglesia.

2.672-X-A J

## BADAJOS

## Cédula de emplazamiento

El señor don Rafael Goyeneche y Maza, interino Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido, en los autos incidentales de pobreza, promovidos ante este Juzgado por Pedro y Ramona Molano Caballero contra entre otros, los causahabientes desconocidos e inciertos y en ignorado paradero de don Pedro Navarrete

Martínez, para litigar, en juicio de mayor cuantía, sobre reconocimiento de hijos naturales ha mandado, en providencia de fecha de hoy, que se emplace a los expresados causahabientes por medio de cédulas que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, para que en el término de trece días se presenten en los autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Badajoz a dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—Firma: Manuel Gómez.

1.086—A J

## JAÉN

## Cédula

El señor Juez de Primera Instancia de esta capital en providencia de dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta, dictada al admitir, a tramitación, la demanda incidental de pobreza promovida por Carmen Puche García contra los hijos y sucesores de Angela Figueroa Hernández y doña María Jesús López Pérez, viuda de don Miguel Pérez Figueroa, por sí y en representación de sus menores hijos Antonia y Luisa Pérez López, y Dolores y Eufrasia Pérez López, y mandar se sustancie por los trámites de los incidentes, con los mismos y el señor Abogado del Estado, ha acordado conferir traslado de la misma a los citados demandados, cuyo paradero se desconoce; con el fin de que dentro de término improrrogable de nueve días comparezcan y la contesten; apercibidos los demandados que de no verificarlo se sustanciará sólo con el señor Abogado del Estado.

Y con el fin de que tenga lugar el emplazamiento acordado a dichos demandados, cuyo paradero se desconoce, por medio de la presente, que será insertada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a tales fines expido y firmo la presente en Jaén a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—(Firma ilegible).

1.085—A J

## CHINCHON

Don Juan Díaz Carretero, Juez Municipal de esta ciudad en bienes anteriores, en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el expediente prevenido en el artículo 307 de la Ley Hipotecaria en relación con el 409 del Reglamento, a instancia de don Alfonso Castiñeira Gil, en nombre y representación de su esposa doña Martina Estévez Carrera, hermana del fallecido don José Estévez Carrera, Registrador de la Propie-

dad que fué de este partido, que ha servido los Registros de Negreira, Ban de, Villaiba, Sacerón, Atienza, Nájera, Castro del Río, Morella, Nájera, Montilla, Almodóvar del Campo, Falset y últimamente el de este partido de Chinchón, y se anuncia por medio de este edicto en tres publicaciones sucesivas, siendo esta la primera la devolución de la fianza que tiene constituida, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador presenten la oportuna reclamación ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Chinchón, 9 de junio de 1941.—El Juez, Juan Díaz.—El Secretario (Ligible)

1099-A J

**SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA**

Cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace saber la existencia en este Juzgado del expediente sobre declaración de fallecimiento de José Novo Lorenzo, que tendría ahora 50 años, hijo de Pablo y Nicolasa, natural de Leiba-Ortigueira, el cual emigró para América hace 35 años, suponiéndose que pereció en la revolución mexicana de 1905-1906.

Santa Marta de Ortigueira, 10 de octubre de 1941. El Secretario Judicial, Manuel R. Sañas.

2.443-A. J.

y 2.º-21 VI-941

**TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

**LAS PALMAS**

Dofia Luisa Prieto Sanz, Licenciada en Derecho y Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Certifico: Que en el rollo número 492 de 1940 de este Tribunal se ha dictado por el mismo la sentencia que en lo que se refiere al inculpado ausente Miguel Rodríguez Rodríguez, en sus partes expositiva y dispositiva, dicen así:

«Sentencia número 180 de 1940.—Señores: Presidente, Ilmo Sr D Pedro Sáenz Valledo; Vocal-Ponente, Ilmo. Sr. D Francisco González Palomino; Vocal de F. E. T. y de las J. O. N. S. Ilmo Sr. D Joaquín María Aracil Barra.—Las Palmas de Gran Canaria, treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados, habiendo visto el expediente rollo número 492 de 1940 de esta Jurisdicción y núme-

ro 232 de igual año del Juzgado Instructor Provincial de Santa Cruz de Tenerife seguido contra Miguel Rodríguez Rodríguez, ausente, hijo de Bisencio y de Josefa, ausente, al parecer, en Cuba; no hizo declaración de bienes y la Alcaldía le asigna ocho trozos de terreno y una casa, valorada ésta en ochocientas pesetas; y la Guardia Civil, casa y terrenos, por unas veinte mil pesetas.

Fallamos: Que debemos acordar y acordamos inhabilitar especialmente por tres años para cargos de mando y confianza del Estado, Provincia y Municipio al expedientado y debemos imponer e imponemos la sanción económica de setecientas cincuenta pesetas para Miguel Rodríguez Rodríguez; notifíquesele esta sentencia, y firme que sea, elévense los correspondientes testimonios a la Superioridad y dese cuenta por el Secretario.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos Pedro Sáenz Valledo, Francisco González Palomino, Joaquín María Aracil» (Rubricados.)

Está conforme con el encabezado y parte dispositiva de la sentencia en lo que a dicho inculpado se refiere; y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y que sirva de notificación al inculpado o a sus representantes legales, a quienes se hace la prevención que está obligado a hacer efectiva la sanción que le fue impuesta en el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que se publique la presente o formulen en el mismo la solicitud y ofrezcan las garantías señaladas en el artículo 14 de la Ley de 8 de febrero de 1939, y con el visto bueno del Ilmo Sr Presidente, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, hoy día de su fecha.—El Secretario, Luisa Prieto.—V.º B.º: El Presidente, Sáenz Valledo.

Dofia Luisa Prieto Sanz, Licenciada en Derecho y Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Certifico: Que en el rollo número 491 de 1940 de este Tribunal se ha dictado por el mismo la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, en lo que se refiere a Lorenzo Rodríguez Pérez, dicen así:

«Sentencia número 178 de 1941.—Señores: Presidente, Ilmo Sr D Pedro Sáenz Valledo; Vocal-Ponente, Ilustrísimo Sr. D Francisco González Palomino; Vocal de F. E. T. y de las J. O. N. S. Ilmo Sr. D Joaquín María Aracil Barra.—Las Palmas de Gran Canaria, veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Tribunal Regional de Responsa-

bilidades Políticas, constituido por los señores anotados, habiendo visto el expediente rollo número 491 de 1940 de esta Jurisdicción y número 231 de igual año del Juzgado Instructor Provincial de Santa Cruz de Tenerife, seguido contra Lorenzo Rodríguez Pérez, de 28 años, soltero, hijo de Manuel y Feliciano, fallecido en tres de octubre de mil novecientos treinta y seis, sin hacer declaración sus herederos.

Fallamos: Que debemos imponer e imponemos a Lorenzo Rodríguez Pérez cien pesetas de sanción económica cantidad que hará efectiva en la forma y plazo determinados en la Ley; notifíquesele esta sentencia y firme que sea, elévense los correspondientes testimonios a la superioridad y dese cuenta por el Secretario.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Pedro Sáenz Valledo.—Francisco González Palomino.—Joaquín María Aracil.—Rubricados.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y que sirva de notificación a los herederos del inculpado, a quienes se hace la prevención que están obligados a hacer efectiva la sanción que le ha sido impuesta, en el plazo de veinte días o en el mismo solicitar acogerse a los beneficios señalados en el artículo 14 de la Ley de 8 de febrero de 1939, y con el visto bueno del Ilmo Sr Presidente, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, hoy día de su fecha.—El Secretario, Luisa Prieto.—Visto bueno: El Presidente, Sáenz Valledo.

**JUZGADOS CIVILES ESPECIALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

**OVIEDO**

Se hace saber que habiendo satisfecho totalmente los expedientados que luego se dirán las sanciones que les han sido impuestas han recobrado los mismos la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, retenciones y embargos que se hubieran verificado sobre sus bienes.

*Relación que se cita*

Manuel González y González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de La Manjoya

Antonio Fernández y Fernández, mayor de edad, propietario y vecino de Cangas del Narcea.

José Barazaño Alvarez, vecino de Infesta.

Inocencio Granda Rodríguez, casado, minero natural y vecino de La Piñera-Morcín.



Manuel Prieto García, vecino de Mieres.

Inocencio Granda Menéndez, vecino de La Piñera-Morcín.

Oviedo, a 4 de junio de 1941.—El Secretario, Luis Riera.

## ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Contorne a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14) se hace saber que por aplicación de la Ley de Responsabilidad Política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuando las personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la incoación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante (las cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente en el mismo día que las reciban y que ni el inculcado, ni la sucesora, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

### LAS PALMAS

Don Cándido Vera Cunchillos, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Las Palmas. Hago saber: Que en este Juzgado se incoan expedientes de responsabilidades políticas contra:

Manuel Hernández Guerra, de 33 años, casado, farmacéutico, hijo de Manuel y de María, natural de Tejada y con domicilio en Juan de Quesada, número 11.

Gregorio Hernández Ventura, de 25 años, casado practicante, hijo de Gregorio y de María, natural y vecino de Las Palmas, con domicilio en Gran Canaria, 8.

Aurelia Hernández Arocha, de 68 años, casada, ex maestra nacional, hija de Lucas y de María, natural de Tuineje y vecina de esta ciudad, con domicilio en Alamo, número 6.

Vicente Hernández Rodríguez, de 28 años, soltero, empleado, hijo de Vicente y de Josefa, natural de Las Palmas y vecino de la misma, con domicilio en Juan de Quesada, 39.

José Hernández Martínez, de 38 años, casado, industrial, hijo de José y de Trinidad, natural de Guadalupe y con domicilio en la pensión de su propiedad, sita en Constantino, 18, Las Palmas.

### PONTEVEDRA

Don Gerardo Martínez Díaz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado y de acuerdo con el Tribunal Regio-

nal de La Coruña, se tramitan expedientes contra:

Rafael Cuña Corredoira de 33 años casado, ferroviario hijo de Manuel y María, natural de Pontevedra y vecino de Pousa.

Francisco Blanco Cuña, de 43 años casado factor de ferrocarril, hijo de Jesús y Josefa, natural de Pontevedra y vecino de Río Tajo (Cáceres).

Juan Arias Fernández de 40 años, casado, contable, hijo de Julio e Isabel, natural de Orense y vecino de Pontevedra.

Ricardo Abal Santos, de 49 años casado, mecánico, hijo de Luis y Gumersinda natural de Pontevedra y vecino de idem.

Modesto Alvarez Castro de 45 años soltero, dependiente, hijo de Pedro y Amalia, natural y vecino de Pontevedra.

José Blanco Peña, de 26 años soltero, esudante, hijo de José y Bernardina natural de Carballino (Orense) y vecino de Alende-Santa Justa (Moraña).

Angel Peón López, de 36 años casado, labrador, hijo de José y Peregrina natural y vecino de Vilaboa (Figueirido).

Emilio Pardavilla Gallego, de 34 años, casado, marinero hijo de Emilio y Ramona natural de Villanueva de Arosa y vecino de Marín.

Manuel Ruzo Boullón, de 34 años casado, maestro nacional, hijo de Cándido y María natural de Vilaboa y vecino de Godones-Covelo.

Manuel Rodríguez López, de 40 años casado, labrador hijo de José y Rosa, natural y vecino de Figueirido-Vilaboa.

Manuel Regueira Cortés, de 49 años casado, labrador, hijo de José y Rosa, natural y vecino de Figueirido-Vilaboa.

Manuel Rey Pardavilla, de 32 años casado, hijo de Manuel y Ramona natural de Lourizán (Pontevedra) y vecino de Sigüenza (Guadalajara).

Luis López Rodríguez, de 28 años casado, hijo de Ramón e Isolina natural y vecino de Marín, actualmente en Lugo.

Francisco Morales Rodríguez de 34 años, empleado, hijo de Francisco y Juana, natural de Villanueva de Arosa y vecino de Marín.

Severino Mestac Frieire, de 32 años casado, hijo de Juan y Josefa, jornalero natural de la parroquia de San Julián y vecino que fué de Saldre-Marín.

José Martínez Alfonso de 26 años, soltero, cantero hijo de Antonio y María, natural y vecino de Marín, barrio de Cuesta.

Julio Méndez Omi, de 27 años,

soltero, carpintero, hijo de Narciso y Pilar, natural de Buenos Aires y vecino de Marín.

Modesto Martínez Villafines de 55 años, casado, carpintero, hijo de Bertoldo y Dolores, natural y vecino de Marín.

Pastor Ordóñez Otero de 32 años, hijo de Manuel y Manuela, vecino que fué de Marín.

Andrés Pérez Pumar, de 38 años, casado, empleado hijo de Pilar, natural y vecino de Marín.

José Sequeiro Rúa, marinero, vecino de Moaña.

José López Rodríguez, de 48 años, labrador, hijo de Santiago y Amparo, natural y vecino de Lourizán (Pontevedra).

Avelino Fernández Estévez, de 29 años, casado, jornalero, hijo de Joaquín, natural de Portugal y vecino de Regueiriño-Lourizán (Pontevedra), casado, tranviario, hijo de Manuel y Dolores, natural de Pontevedra y vecino de Lourizán (Pontevedra).

Angel Fo'gar Bermúdez, de 35 años, soltero, carpintero, hijo de Angel y Adoración, natural de Pontevedra y vecino de Marín.

Manuel González Veiga de 36 años, Baltasar Carril Vidal, de 45 años, casado, redero, hijo de José y Peregrina, natural de Marín y vecino de Cantoarena-Marín.

José López Rodríguez, de 31 años, soltero, dependiente, hijo de Ramón e Isolina, natural y vecino de Marín.

Eduardo Fernández Abal de 45 años, casado, empleado, hijo de Robustiano y Fabiana, natural de Pontevedra y vecino que fué de Marín.

José González Pintos de 38 años, casado, ebanista, hijo de Julián y Dolores, natural y vecino de la parroquia de Bértola-Vilaboa.

Manuel Agulla Rivas, de 36 años, casado, marinero, hijo de Manuel y Amparo, natural y vecino de Bueu.

Manuel Buján Juncal de 52 años, casado, carpintero, hijo de José y Manuela, natural y vecino de Bueu.

Manuel Cons Vilas, de 42 años, casado, fontanero hijo de Manuel y Luisa, natural y vecino de Lerez (Pontevedra).

Manuel Formoso Lestón, de 53 años, casado, hijo de Justo y María, labrador, natural de San Mamés de Carnota (Coruña) y vecino de A Ba (Pontevedra).

Severo Alvarez Chaves, de 30 años, soltero, panadero, hijo de Severo y Amalia, natural y vecino de Bueu.

Faustino Crespo López de 40 años, casado, labrador, hijo de Ramón y Peregrina, natural y vecino de Figueirido-Vilaboa.

Manuel Curras Crespo, de 52 años casado, labrador, hijo de Andrés y Dolores, natural y vecino de Figueirido-Vilaboia.

Eulalia Cortegoso Pousada de 45 años, soltera, encargada de fábrica, hija de Juan y Dolores, natural y vecina de Lourizán (Pontevedra).

Manuel Couso Tourón de 52 años, casado, albañil, hijo de Gertrudis, natural y vecino de San Julián-Marín.

Justo Estévez Martínez, de 38 años soltero, maestro nacional, hijo de José y Delfina, natural y vecino de Páramos-Tuy.

Enrique Crespo Pérez de 59 años, casado, relojero, hijo de Francisco y Concepción, natural de Lugo y vecino de Pontevedra.

Sebastián Cortegoso García de 60 años, casado, empleado Ayuntamiento, hijo de José Benito y Teresa, natural y vecino de Pontevedra.

Herminia Castrillón Subirats, de 46 años, casada, maestra, hija de Vicente y Josefa natural de Alcalá de Henares y vecina de Pontevedra.

Luis Camarero Aragunde, de 24 años, soltero maestro nacional, hijo de Lázaro y Emilia, natural de Burgos y vecino de Pontevedra.

José Cordo Novoa, domiciliado en el lugar de la Ruibal-Sacedo (Pontevedra).

Francisco Caamaño Fernández, de 40 años ferroviario, casado, hijo de Antonio y Carmen, natural de Vigo y vecino de Pousa-Creciente.

Manuel Martínez Alonso, ebanista, soltero, vecino de Vigo.

*Edicto*

Don Julio Diz Janeiro, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Doy fe: Que en el expediente número 135/941 seguido por este Juzgado contra José Rollán Senra, vecino que fué de Vigo, el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña ha dictado providencia con fecha 28 de enero del corriente año, por la que se acuerda ponerle los autos de manifiesto a dicho inculpado en la Secretaría del Tribunal, por término de tres días para que se instruya y pueda formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa. Puede comparecer por sí o por medio de mandatario y valerle o no de Abogado para su defensa, pero los honorarios de éstos serán siempre de su cuenta.

Y para que sirva de notificación al inculpado en la actualidad en ignorado paradero, de orden del señor Juez, con su visto bueno, y para remitir

al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Pontevedra a 10 de junio de 1941.—Visto bueno, el Juez Instructor, Gerardo Martínez Díaz.

R P.—7.721

**PALMA DE MALLORCA**

Don Honorato Sureda Hernández, Capitán de Complemento de Artillería, Abogado, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción se instruye expediente contra las personas que a continuación se relacionan:

Guillermo Vallespir Artigues, casado, labrador, vecino de María Salud.

Antonio Mas Brunet, casado, labrador, vecino de S. Servera.

Jaime Suau Pons, casado, abogado, vecino de Palma.

José Atienza Triay, casado, ferroviario, vecino de Palma.

Jerónimo Torres Cladera, casado, odontólogo, vecino de Inca.

Bernardo Palmer Escalas, casado, ferroviario, vecino de Palma.

Bartolomé Galmes Puigros, casado del comercio, vecino de Manacor.

José Planells Costa (fallecido), vecino que fué de Palma.

Manuel Batentiola Sancho, casado, de Hacienda, vecino de Palma.

**SANTANDER**

Don Ramón Angulo Martínez, Juez Provincial de Responsabilidades Políticas número dos de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y por acuerdo del Tribunal Regional se instruyen expedientes contra:

Félix Manzano Velasco, de 46 años, casado, vecino de Galizano.

Dionisio Montes Solórzano, de 48 años, soltero, cantero natural y vecino de Río Tuerto.

Everilda Santamarina González, de 40 años soltera, secretaria del Juzgado municipal y vecina de Santoña.

Lucas Campó Pelayo, de 62 años, casado (fallecido), vecino que fué de Meruelo.

Claudio Sánchez Fernández viudo, vecino de Mioño.

Sebastián Gómez Pérez, casado, labrador, vecino de La Cavada.

Rafael Fernández Fernández vecino de Horna.

José Luis García Obregón, vecino de Santander.

Consuelo Trueba Torazo, de 36 años casada, maestra nacional, vecina de La Cavada.

Francisco Sainz Pardo, de 31 años, casado, vecino de Cabezón de la Sal.

Manuel Ortiz Cano, de 28 años, soltero, labrador vecino de Noja.

Matías Viaño García, de 47 años, casado, labrador vecino de Lamedo (Cabezón de Liébana).

Valeriano Pascual Fernández, de 37 años, casado labrador, vecino de Río Tuerto.

Andrés Agra Vázquez de 68 años, casado, labrador, vecino de Río Tuerto.

José María Sánchez Fernández, de 36 años casado, vecino de Cabezón de la Sal.

Ramón Riva Peña, de 43 años, casado, labrador vecino de Rucandio.

Valentín Azcona Hontañón, de 53 años, casado labrador, vecino de Noja.

Manuel Sisniega Rey, vecino de Escalante.

Bernabé Zacarías Cisneros, vecino de Escalante.

Adela Terán Gómez de 59 años, viuda, vecina de Casar de Periedo.

Tomás Teresa Tapia, vecino de Escalante.

Esteban Polanco Pellón, de 65 años, casado, industrial, vecino de Portiguera.

Florencio Cosío Zamanillo de 33 años, jornalero, vecino de La Cavada.

Justo Cosío Zamanillo, de 29 años, jornalero, vecino de La Cavada.

José Cosío Zamanillo, de 28 años, jornalero, vecino de La Cavada.

María Cosío Zamanillo, de 27 años, casada, jornalera, vecina de La Cavada.

Abel Azcona Hoyos de 51 años, viudo, labrador, vecino de Noja.

Cándido Cubillas Martínez, de 70 años viudo, jornalero, vecino de Santander.

Rosario Ugarte Ruiz, de 57 años, casada, jornalera vecina de La Cavada.

Antonio Gutiérrez Cosío, de 45 años, casado vecino de Langre.

Miguel Gómez Munguía, de 42 años, casado, vecino de Río Tuerto.

José Velarde Ruiz de 53 años, casado, labrador, vecino de Lomeña.

José Sampeiro Colina, vecino de Escalante.

Angel Solano Argós de 47 años, casado, vecino de Santander.

Manuel San Emeterio Montes, de 35 años, casado chófer, vecino de Río Tuerto.

Eliseo Rivas Cagigas, de 49 años, casado vecino de Langre.

Braulio Rebolledo, de 59 años, casado, capataz de caminero vecino de Laredo.

Perfecto Sánchez Orbaneja, de 52 años, vecino de Bejés.

Andrés Sánchez Martínez vecino de Comillas.

Domingo González Barreda, de 49

años, casado, labrador vecino de On-  
toría.

Tomás San Juan González, de 38  
años, soltero carpintero, natural y vecino  
de Lumiro.

Braulio S. S. Irga Sieniega, vecino de  
Esplante.

Marcelino Fernández Sáez, vecino de  
Rucandío.

Francisco Solano Oñi, de 31 años  
casado, labrador vecino de La Cavada.

Esaba Lombraña Rodríguez, de 37  
años, labrador, vecino de Lomaña.

Luis Escobio Andraca, de 47 años,  
casado, abogado, vecino de Santander.

Joaquín Gándara Fernández, de 49  
años, casado, labrador, vecino de Ru-  
candío.

Manuel Gall go Cano, vecino de  
Santoña.

Rosario Lombraña Fernández, vecino  
de Santa Eulalia.

Miguel Lavín Bedoya, de 41 años  
casado, jornalero, vecino de Aliezo-  
Cillorigo.

José María Pozas Acobo, de 29  
años, soltero, metalúrgico, vecino de  
Rucandío.

Jesús Solana Argós, de 42 años  
casado, vecino de Peña Castillo.

Manuél Díez Calderón, de 24 años  
soltero dependiente, vecino de San-  
tander.

Arsenio Alvaro García, de 48 años  
carpintero, casado, vecino de Sierra  
Elsa.

Adolfo Lombo Sierra, de 28 años  
metalúrgico, casado, vecino de As-  
tillero.

Albergo González Cobián, de 36  
años, soltero jornalero, vecino de  
Santander.

Asperino Miguel Sardina, soltero  
ferroviario, natural de Branosén (Pa-  
lencia) y vecino de Santander.

Agapito Viadero Carrera, de 25 años  
soltero, labrador, natural y vecino de  
Noja.

Miguel González González, de 28  
años, metalúrgico natural y vecino de  
San Felices de Buena.

Mariano Guémez Ruiz, de 29 años  
soltero, metalúrgico natural y vecino  
de Santander.

Eulogio González Revuelta, de 61  
años, casado, natural de Maticenzo y  
vecino de Ruesga Riva.

Miguel Rivas Echevarría, de 57 años  
pescador, natural y vecino de Castro  
Urdiales.

Rosa Pérez Alonso, de 24 años, sol-  
tera vecina de Valle de Ruesga "Riva"  
sirvienta.

Enrique García Cayón, vecino de  
Rudaguera.

Nicasio Escadón Soberón, de 76  
años, casado, labrador, vecino de Le-  
beña.

José Díez Guerra, de 32 años, ca-  
sado, jornalero vecino de Viñón.

Jorge Carri do Fernández, vecino  
de Noja.

Gregorio Orozco Gómez, casado,  
de 52 años, vecino de Cabezón de la  
Sal.

Salvador López Jara, vecino de San-  
tander.

Pedro Lavín Ortiz, de Rucandío  
(Rio Tuero).

Julio Balaia Gómez, vecino de Ca-  
bezón de la Sal.

Julio Acebo Lastra, de 41 años, ca-  
sado, labrador, vecino de Castanedo.

Carlos Renova s Hernández, de 21  
años, soltero, propietario, vecino de  
Arredondo.

Bautista Donosti Ortiz, vecino de  
Esplante.

Marcelina Hernández Corro, de 51  
años, vecina de Arredondo.

Ignacio Campollo Fernández, de 61  
años, casado, labrador, vecino de  
Bada.

José Sofo Zubillaga, de 40 años  
soltero labrador, vecino de Somo.

Domingo Lavín Cobq, de 52 años  
casado, labrador vecino de Meruelo.

Facundo Terán García, vecino de  
Santander.

Epifanio Albejara Ballesteros, de  
42 años, vecino de Barevo.

Julán Borreguero Páino, de 52 años  
casado, vecino de Comillas.

Andrés Acebo Sordo, de 65 años  
labrador, vecino de San Pedro de las  
Baheras.

Don Miguel Domínguez Martín, Se-  
cretario del Juzgado Instructor Pro-  
vincial de Responsabilidades Polí-  
ticas número uno de Santander.

Certifico: Que por auto dictado con  
fecha treinta de marzo de mil novecien-  
tos cuarenta y uno por el Tribunal  
Regional de Responsabilidades Polí-  
ticas de Burgos, en expediente de re-  
sponsabilidad civil que se siguió con-  
tra Antonio Riesgo B navides, vecino  
de Santander, se acordó el sobrese-  
imiento del expediente por no existir  
materia de responsabilidad política,  
recohrando, por virtud del menciona-  
do auto, la libre disposición de sus  
bienes, hayan sido o no objeto de  
embargo.

Y para que conste, y a fin de que  
sirva de notificación al interesado, ex-  
pido el presente, para su inserción en  
el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-  
DO y la provincia, con el visto bue-  
no del señor Juez, en Santander a  
nueve de junio de mil novecientos cu-  
arenta y uno.—El Secretario, Miguel  
Domínguez.—V.º B.º: el Juez Instruc-  
tor (ilegible).

R P—7.493

Don Miguel Domínguez Martín, Se-  
cretario del Juzgado Instructor Pro-  
vincial de Responsabilidades Polí-  
ticas número uno de Santander.

Certifico: Que por auto dictado con  
fecha treinta y uno de marzo de mil  
novecientos cuarenta y uno por el  
Tribunal Regional de Responsabili-  
dades Políticas de Burgos, en expedien-  
te de responsabilidad política a segu-  
ita contra Pedro Ibañez Fernández, fal-  
lado, vecino que fué de Santa-  
der, se acordó el sobreseimiento del  
expediente por no existir materia de  
responsabilidad política, recohrando  
por virtud del mencionado auto la  
libre disposición de sus bienes, hayan  
sido o no objeto de embargo.

Y para que conste, y a fin de que  
sirva de notificación a los herederos  
del inculpado, expido el presente para  
su inserción en el BOLETIN OFI-  
CIAL DEL ESTADO y la provincia,  
con el visto bueno del señor Juez  
en Santander a nueve de junio de mil  
novecientos cuarenta y uno.—El Se-  
cretario Miguel Domínguez.—Visto  
bueno: el Juez Instructor (ilegible).

R P—7.494

#### SEGOVIA

El Sr Juez Instructor Provincial de  
Responsabilidades Políticas de Se-  
govia, hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden  
del Tribunal Regional de Madrid, se  
insruven expedientes contra:

Bonifacio García Núñez, vecino de  
Matn de Cuéllar.

Tomás Serna San Frutos, albañil,  
vecino de Villar de Sobrepeña.

Alberto Agudo Luengo abogado,  
soltero, vecino de Valseca.

Pablo Berzal Berzal, vecino de Lan-  
guilla.

Angel Costa González, maestro, ca-  
sado, vecino de La Granja.

#### Edicto

En virtud de lo ordenado por el  
señor Juez Instructor Provincial de  
Responsabilidades Políticas de Segovia  
en providencia de notificación, se  
hace saber a los herederos o familia-  
res más próximos del fallido in-  
culpado Administrador que fué del  
Patrimonio de San Ildefonso (Sego-  
via), Luis Fernández Cordero, que,  
por el Excmo. Sr. Capitán General de  
la Séptima Región Militar, y en fe-  
cha 29 de julio de 1937, le fué im-  
puesta la multa de la totalidad de  
todos sus bienes de fortuna, hacién-  
doles asimismo las siguientes adver-  
tencias:

Primera. Que los interesados te-  
nen un plazo de tres meses, a contar  
desde la publicación de este edicto en  
el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-

DO y en el de esta provincia, para recurrir de la sanción impuesta ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas de Madrid, pero pueden presentar el recurso ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Segunda. Que acompañará a dicho escrito de recurso (caso de interponerlo) declaración jurada de sus bienes y cargas familiares y medios de vida con que contase el sancionado y los individuos de su familia que viviesen a su cargo.

Tercera. Si el recurso se interpusiese a nombre de la persona fallecida, se acompañará la certificación correspondiente.

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez Instructor, en Segovia a 3 de junio de 1941.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez Instructor (ilegible).

R P—7540

TARRAGONA

Don Ramón Matosas Roca, Abogado, Teniente provisional de Infantería Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Tarragona.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Barcelona, se tramitan expedientes contra:

José Cabré Borrell, vecino de Reus.  
Ricardo Martínez, vecino de Reus.  
Ernesto Tudó Esteve, vecino de Tortosa.

Salvador Muñoz Roig, vecino de Godell.

Ramón Camps Monragull, vecino de Maspujols.

José Salvat Llauradó, vecino de Maspujols.

José Barenys Llauradó, vecino de Maspujols.

Hilario Miravall Puig, vecino de Maspujols.

Tomás Pamiés Llevat, vecino de Maspujols.

Magín Barenys Salvat, vecino de Maspujols.

Juan Mas Calero, vecino de Maspujols.

José Jardí Espuny, vecino de Ametlla de Mar.

Daniel Gilisbart Tomás, vecino de idem.

Jaime Jardí Espuny, vecino de idem.

José Martí Llambrich, vecino de idem.

Juan Pujol Casanova, vecino de idem.

José Gómez Rebull, vecino de idem.

Bartolomé Pasto Consarnau, vecino de idem.

Vicente Garica Pallarés, vecino de idem.

Salvador Vendrell Castells, vecino de Ametlla de Mar.

José Marsal Ventura, vecino de idem.

José Espuny Ferré, vecino de idem.

María Pamiés, vecina de Reus.

Emilio Florentí Saperas, vecino de idem.

Francisco Roselló Duch, vecino de idem.

Simeón Castellví Descárrega, vecino de Ribarroja.

Joaquín Mora Castells, vecino de Ulldesona.

Joaquín Seladé Serrano, vecino de Reus.

Juan Ferré Cortiella, vecino de La Cenia.

Simón Tena Ortiz, vecino de idem.

Federico Gellida Subirats, vecino de idem.

Joaquín Homedes Cid, vecino de idem.

Joaquín Jaques Celma, vecino de idem.

Emilio Subirats Roca, vecino de idem.

Eduardo Cortiella Abella, vecino de idem.

José Espada Gibert, vecino de idem.

José Sebastián Sanz, vecino de idem.

Enrique Molíns Segura, vecino de idem.

Eladio Ferré Homedes, vecino de idem.

Jaime Albesa Sanz, vecino de idem.

Emilio Pla Palos, vecino de idem.

Julio Cortiella Abella, vecino de idem.

Alvaro García Lleixá, vecino de idem.

Simón Arasa Serret, vecino de idem.

Ricardo Vergé Cañagueral, vecino de idem.

José Tolosa Escubedo, vecino de idem.

José Estupiñá Lavernia, vecino de idem.

Domingo Lleixá Serret, vecino de idem.

Bautista Huguet Marza, vecino de idem.

Ramón Cervera, Pérez, vecino de idem.

Antonio Sabaté Portegás, vecino de idem.

Manuel Tena Ortí, vecino de idem.

Ernesto Aliau Prades, vecino de idem.

Juan Sans Ferré, vecino de idem.

José Cancellor Fonollosa, vecino de idem.

José Gavaldá Gibert, vecino de idem.

Joaquín Sebastián Ventura, vecino de idem.

Domingo Bel Torné, vecino de idem.

Jaime Farré Bonet, vecino de idem.

Santiago Querol Serra, vecino de idem.

Juan Vidal Faura, vecino de idem.

Manuel Ferré Albert, vecino de idem.

David Ferré Bonet, vecino de idem.

Juan Cortiella Juni, vecino de La Cenia.

Joaquín Galía Balada, vecino de idem.

Joaquín Balada Cid, vecino de idem.

José Blanchart Prades, vecino de idem.

Antonio Cardona Royo, vecino de idem.

Nicasio Cardona Royo, vecino de idem.

Hermenegildo Fibla Vidal, vecino de idem.

Joaquín Bois Bel, vecino de idem.

Vicente Cañagueral García, vecino de idem.

Joaquín Roe Subirats, vecino de idem.

Joaquín Miravet Vauque, vecino de idem.

José Cumba Vergé, vecino de idem.

Bautista Anoll Balagué, vecino de idem.

Joaquín García Ferré, vecino de idem.

José Anoll Montllau, vecino de idem.

José Torréns Serret, vecino de idem.

Antonio Martí Gibert, vecino de idem.

Ramón Javany Abella, vecino de idem.

Joaquín Pla Palos, vecino de idem.

Manuel Zaragoza Lleixá, vecino de idem.

Hermenegildo Bellaubi Sans, vecino de idem.

Vicente Royo Aragón, vecino de idem.

Juan Bois Abella, vecino de idem.

Juan Ferré Pla, vecino de idem.

Vicente Querol Vidal, vecino de idem.

Mariano Ferré Royo, vecino de idem.

Juan Ferré Ferré, vecino de idem.

Joaquín Vilalta Cortiella, vecino de idem.

Vicente Aragón Prades, vecino de idem.

Ventura Zaragoza Guimerá, vecino de idem.

Joaquín Sanz Ferré, vecino de idem.

Joaquín Vidal Bonet, vecino de idem.

Vicente Roe Martorell, vecino de idem.

Ramón Prades Querol, vecino de idem.

Salvador Cortiella Sanz, vecino de idem.

Froilán Jáquez Martorell, vecino de idem.

Carmen Forné Prades, vecina de idem.

Joaquín Pla Pla, vecino de idem.

Joaquín Vidal Galindo, vecino de idem.

Joaquín Aliau Prades, vecino de idem.

Jaime Ferré Aliau, vecino de idem.

José Bonet Royo, vecino de idem.

Miguel Marto Bois, vecino de idem.

Pedro Sans Borrás, vecino de idem.

Vicente Arasa Royo, vecino de idem.

Joaquín Bonet Royo, vecino de idem.

María Tous Freixás, vecina de Vall.  
 Agustín Clariana Vallvé, vecino de Vall.  
 Francisco Farreny Vidal, vecino de Vendrell.  
 Juan Coschs Sugrañes, vecino de Reus.  
 Pedro Batalla Andréu, vecino de Vall.  
 Jerónimo Brunell Alsina, vecino de ídem.  
 Francisco Ballester Castelló, vecino de ídem.  
 José Ramos Miguel, vecino de Se-cuita.  
 Felipe Jove Jove, vecino de Morell.  
 Blas Marcel Fiel, vecino de ídem.  
 José Mestres Miquel, vecino de Vil-lalonga.  
 José Gruanes Escarre, vecino de Ar-bós.  
 Juan Ferré Marqués, vecino de íd.  
 Ramón Rimbau Suau, vecino de íd.  
 Juan Pujol Costañar, vecino de íd.  
 Juan Roméu Porta, vecino de íd.  
 José Malla Ciro, vecino de ídem.  
 Jaime Garriga Llaverías, vecino de ídem.  
 Amadéo Domingo Matéu, vecino de ídem.  
 Francisco Nin Paláu, vecino de Ca-lafell.  
 Casimiro Rosell Pons, vecino de íd.  
 José Lavidés Mestres, vecino de íd.  
 Sebastián Mestres Ribe, vecino de ídem.  
 José Pérez Paláu, vecino de ídem.  
 José Rioll Milá, vecino de ídem.  
 Jaime Paláu Papiol, vecino de íd.  
 José Rovira Saló, vecino de ídem.  
 José Albert Mañé, vecino de ídem.  
 Félix Artigas Pons, vecino de íd.  
 Juan Torres Mañé, vecino de ídem.  
 Isidro Vidal Rovira, vecino de íd.  
 José Rovira Tutusaus, vecino de íd.  
 Emilio Vidal Canela, vecino de íd.  
 Apolonio Vanas Saperas vecino de Vendrell.  
 Juan Martín Gutiérrez, vecino de ídem.  
 Isidro Aymerich Pamiés, vecino de ídem.  
 Jaime Vernades Benes, vecino de ídem.  
 Luis Pla Bonet, vecino de ídem.  
 Victor Montañola, vecino de ídem.  
 Jaime Lleó Carne, vecino de ídem.  
 Emilio Lleó Carner, vecino de íd.  
 Carlos Balada Blanch, vecino de Altafulla.  
 Ricardo Boronat Manetas, vecino de ídem.  
 Eduardo Recaséns Suñe, vecino de ídem.  
 Magín Trillas Jansa, vecino de Rie-ra de Gayá.  
 Antonio Blanch Vidal, vecino de ídem.  
 Jofre Ingles Estivill, vecino de íd.  
 Jorge Blanch Vidal, vecino de íd.

Juan Figuerola Planas, vecino de Creixell.  
 Juan Arilla Amorós, vecino de íd.  
 Salvador Mercadé Boronat, vecino de ídem.  
 Serafín Jansa Jansa, vecino de íd.  
 Pablo Borrut Camparens, vecino de ídem.  
 José Jansa Carbonell, vecino de íd.  
 José Carballido Nuell, vecino de Riudoms.  
 Juan Mallafre Salvadó, vecino de ídem.  
 Irene Fujol Faix, vecina de ídem.  
 David Sabaté Blanch, vecino de íd.  
 Juan Marlés Estadella, vecino de ídem.  
 Mariano Durán Beltrán, vecino de ídem.  
 Eduardo Calveguera Salvat, vecino de ídem.  
 Isidro Pitart Peñasco, vecino de íd.  
 José Brú Gallart, vecino de Alei-xar.  
 Tomás Salvat Llauredó, vecino de Selva del Campo.  
 Joaquín Mora Castells, vecino de Ulldacona.  
 Luis Criville Pons, vecino de Reus.  
 José Porta Serret, vecino de ídem.  
 Claudio Ricart Ardillas, vecino de ídem.  
 Santiago Manresa Bufet, vecino de ídem.  
 José Folch Solé, vecino de ídem.  
 Jaime Vilatella Ferrer, vecino de Bot.  
 Antonio Magriñá Lord, vecino de Gandesa.  
 José Fabregat Huguet, vecino de La Cava.  
 Juan Cid Mayo, vecino de Am-posta.  
 José María Dolz Bes, vecino de Amposta.  
 Juan Fons Hurtado, vecino de Ametlla de Mar.  
 Manuel Solé Ferré, vecino de Per-celló.  
 Miguel Losantos Canillero, vecino de Ulldacona.  
 Vicente Ferreres Matéu, vecino de ídem.  
 Francisco Roca Matamoros, vecino de ídem.  
 Tomás Nofre Alfara, vecino de íd.  
 Justo Ferré Borrás, vecino de ídem.  
 Agustín Esteller Moya, vecino de San Carlos.  
 José Pla Arlandiz, vecino de San Carlos.  
 José María Puell Gavaldá, vecino de Alcanar.  
 Estanislao Ulldemolins Queralt.  
 Ramón Gala Balada, vecino de La Cenia.  
 Juan Ferrer Cortiella, vecino de ídem.  
 David Albasa Sans, vecino de ídem.

Rogelio Sois Cervino, vecino de La Cenia.  
 José Ardi Turón, vecino de ídem.  
 José Martorell Ferré, vecino de Reus.  
 Artemio Tortajada Martí, vecino de ídem.  
 José Ferrer Dalmau, vecino de íd.  
 Enrique Vallverdú Llovera, vecino de ídem.  
 Francisco Marimón Pédret, vecino de ídem.  
 José Sanjuán Masdeu, vecino de ídem.  
 Firmo Escardó Vives, vecino de íd.  
 Pedro Estrada Ferrer, vecino de íd.  
 Andrés Caballero Isern, vecino de ídem.  
 Pedro Pujals Iglesias, vecino de íd.  
 José Vives Terrades, vecino de Ta-rragona.  
 R. P. 7.724

SEVILLA

Don Manuel de Uña González, Juez Instructor Provincial accidental de Responsabilidades Políticas de Se-villa.  
 Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla se acordó la incoación del oportuno expediente contra los individuos que se relacionan:  
 Manuel García Vera, vecino de Pru-na.  
 Francisco Facenda Campos, vecino de Utrera.  
 Francisco Espada Rueda, vecino de Los Corrales.  
 Andrés Romero de la Rosa, vecino de Guadaltanal.  
 Martín Gordillo Romero, vecino de ídem.  
 Luis Troncoso Cascajosa, vecino de Cazalla de la Sierra.  
 Gracia Jiménez Iera, vecina de Car-mona.  
 Rosario Olmedo Tomellero, vecina de ídem.  
 Antonio Avila Zufra, vecino de ídem.  
 Antonio Pérez Castillo, vecino de ídem.  
 Rafael Caracuel Porcel, vecino de Ecija.  
 Francisco Caracuel Porcel, vecino de ídem.  
 Francisco Martín Frías, vecino de Marchena.  
 Manuel Barragán González, vecino de Coria del Río.  
 Antonio Gómez Guisado, vecino de Puebla de Cazalla.  
 José Medinilla Gallego, vecino de Paradás.  
 José Rodríguez Hidalgo, vecino de Castillo de las Guardas.  
 Antonio Ortiz González, vecino de Paradás.  
 Juan Algaba Escudero, vecino de Guillena.

José Hidalgo Bascón, vecino de Paradas.	Juan Rodríguez Cano, vecino de Los Corrales.	Juan Ramírez Martínez, vecino de Saucejo.
Manuel Ramírez Campos, vecino de Castilleja del Campo.	Isabel Benítez Mazo, vecina de Valencina.	Juan Antonio Trigo Casado, vecino de Lora del Río.
Rafael Alvarez Galvez, vecino de Montellano.	José Peral Alvarez, vecino de Montellano.	Rafael Garcia Ramos, vecino de Sanlúcar la Mayor.
Francisco Barrera Peña, vecino de Puebla del Río.	Manuel Fenutria Muñoz, vecino de El Pedroso.	Manuel Rosas Lozano, vecino de Castiblanco de los Arroyos.
Manuel Martín Martín, vecino de Murón de la Frontera.	Cristóbal Ortiz Domínguez, vecino de Osuna.	José Ligero Morales, vecino de Osuna.
Manuel Osuna Cruz, vecino de Peñaflor.	Manuel Pariente Ojeda, vecino de ídem.	José Acosta Miguel, vecino de San Jerónimo (Sevilla).
Manuel Camacho Riaño, vecino de ídem.	Julio Díaz Vaquero, vecino de Burguillos.	Manuel Alba Figueroa, vecino de Mairena del Alcor.
Francisco López Soriano, vecino de ídem.	Manuel Martínez Morales, vecino de Sanlúcar la Mayor.	Antonio Segura Mairalles, vecino de Estepa.
Emilio Suárez Alba, vecino de Sevilla.	José Martínez Rodríguez, vecino de ídem.	Juan Malvar Jiménez, vecino de Marchena.
Emilio Baeza Leal, vecino de ídem.	Manuel Moñino Marchena, vecino de ídem.	Antonio Ruiz Piña, vecino de Ecija.
Nicolás Escobar Ortega, vecino de ídem.	José del Río Plasencia, vecino de ídem.	Juan Martín Reina, vecino de Arhal.
Joaquín Clérigo Muñoz, vecino de ídem.	Francisco Vara Rodríguez, vecino de ídem.	Francisco Porras Barrera, vecino de Dos Hermanas.
José Bernal Blanco, vecino de ídem.	José Antonio Moreno Garcia, vecino de ídem.	Juan Manuel Verdugo Morón, vecino de Algamitas.
Adrián Amador Cala, vecino de ídem.	Juan José Muñoz Gil, vecino de ídem.	Diego Alvarez Copado, vecino de ídem.
Pedro Macías Butgos, vecino de Sanlúcar la Mayor.	Manuel Garcia Aguilar, vecino de ídem.	Manuel Garcia Alvarez, vecino de Coripe.
Jerónima Cabezón Villar, vecina de Albaida de Aljarafe.	Alfonso Garcia León, vecino de Lora del Río.	Juan Palomo González, vecino de ídem.
José Garcia Sánchez, vecino de Utrera.	José Hernández Morales, vecino de Sevilla.	Mateo Román Piñán, vecino de ídem.
Antonio Chíncho Ramos, vecino de ídem.	Pedro Martínez Algeciras, vecino de Dos Hermanas.	Juan Martín Martín, vecino de El Saucejo.
Manuel Castillo Inurria, vecino de Dos Hermanas.	Antonio de la Flor Sánchez, vecino de Lora del Río.	Francisco Ventero Gutiérrez, vecino de Alcalá de Guadaíra.
Antonio Rodríguez Mifsut, vecino de Castillo de las Guardas.	Carlos Rubio Castillo, vecino de ídem.	Lorenzo Rodríguez Infantes, vecino de ídem.
Francisco Sánchez Pavón, vecino de ídem.	Manuel Sánchez Carmona, vecino de Marchena.	José Moreno Jiménez, vecino de ídem.
José Corchero Ramos, vecino de ídem.	Eduardo González Sánchez, vecino de Arahal.	Manuel Carriño González, vecino de ídem.
Rafael Carranza Martín, vecino de ídem.	Salvador Mora Peral, vecino de Villanueva de San Juan.	José Salazar Muñoz, vecino de ídem.
Nicolás Matito Santana, vecino de ídem.	Juan Carmona González, vecino de Marchena.	Francisco Araujo Gómez, vecino de ídem.
Fernando Gallego Núñez, vecino de ídem.	Manuel Chacón Piosa, vecino de Camas.	Francisco Garcia Bonó, vecino de ídem.
Pedro Moreno Macías, vecino de ídem.	José María Muñoz-Mendoza, vecino de Santiponce.	Enrique Pérez Fuentes, vecino de ídem.
Narciso Ramírez Penco, vecino de ídem.	Enrique Guerra Romero, vecino de Alanís de la Sierra.	Manuel Ruiz Gallardo, vecino de ídem.
Juan José Macías Galindo, vecino de ídem.	Benjamin Esquiliche Carmona, vecino de ídem.	José Díaz Alvarez, vecino de Sevilla.
Manuel Pérez Martín, vecino de El Rubio.	Francisco Roales Gandul, vecino de Alcalá de Guadaíra.	Antonio Argüelles Borrego, vecino de Lora del Río.
Antonio Borrego Escalera, vecino de Casariche.	Rafael Torres Ballesteros, vecino de Constantina.	Francisco del Valle Palomo, vecino de ídem.
Manuel Fernández Campos, vecino de El Saucejo.	Francisco Marín Arias, vecino de Morón de la Frontera.	Antonio Ordóñez Pastor, vecino de ídem.
Juan Ruiz Caballero, vecino de Lebríja.	Francisco Valle Mesa, vecino de ídem.	Antonio Carrasco Jarp, vecino de ídem.
Luisa Ramos Herrera, vecina de ídem.	Antonio Gil López, vecino de Casariche.	José María Carballo Jiménez, vecino de ídem.
Juan González García, vecino de Constantina.	Diego Espada Sánchez, vecino de El Saucejo.	Manuel Martín Reyes, vecino de ídem.
Manuel González Rubio, vecino de ídem.	Francisco Higuero Verdugo, vecino de ídem.	
Juan González Rubio, vecino de ídem.		